



## **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO «RE-CREA RURAL 2026»**

### **ÍNDICE**

|            |                                                                                             |           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.</b>  | <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                                                                    | <b>2</b>  |
| <b>2.</b>  | <b>OBJETIVOS .....</b>                                                                      | <b>3</b>  |
| <b>3.</b>  | <b>FASES .....</b>                                                                          | <b>3</b>  |
| <b>4.</b>  | <b>CANDIDATURAS .....</b>                                                                   | <b>4</b>  |
| 4.1.       | PARTICIPANTES .....                                                                         | 4         |
| 4.2.       | RESTRICCIONES.....                                                                          | 4         |
| 4.3.       | INSCRIPCIÓN Y REGISTRO .....                                                                | 5         |
| <b>5.</b>  | <b>SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS.....</b>                                                   | <b>5</b>  |
| <b>6.</b>  | <b>PROCESO DE SELECCIÓN Y JURADO .....</b>                                                  | <b>6</b>  |
| 6.1.       | CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....                                                               | 6         |
| 6.2.       | JURADO .....                                                                                | 6         |
| 6.3.       | DECISIÓN Y PUBLICIDAD.....                                                                  | 6         |
| <b>7.</b>  | <b>ENTREGA DE PREMIOS .....</b>                                                             | <b>7</b>  |
| 7.1.       | DOTACIÓN ECONÓMICA .....                                                                    | 7         |
| 7.2.       | MENCIONES HONORÍFICAS.....                                                                  | 7         |
| 7.3.       | DERECHO A MENTORÍA Y EXHIBICIÓN .....                                                       | 7         |
| <b>8.</b>  | <b>RÉGIMEN JURÍDICO Y PROPIEDAD INTELECTUAL .....</b>                                       | <b>7</b>  |
| 8.1.       | RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....                                                                | 7         |
| 8.2.       | PERMISOS SOBRE LOS VÍDEOS PRESENTADOS .....                                                 | 8         |
| 8.3.       | DERECHOS SOBRE LAS OBRAS PREMIADAS .....                                                    | 8         |
| 8.4.       | GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES .....                                                         | 8         |
| <b>9.</b>  | <b>ELEMENTOS DE PUBLICIDAD .....</b>                                                        | <b>9</b>  |
| 9.1.       | VISIBILIDAD MEDIÁTICA .....                                                                 | 9         |
| 9.2.       | GAMIFICACIÓN Y RETOS SEMANALES .....                                                        | 9         |
| 9.3.       | EVENTO FINAL Y <i>NETWORKING</i> .....                                                      | 9         |
| <b>10.</b> | <b>PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CESIÓN DE LOS<br/>DERECHOS DE IMAGEN .....</b> | <b>10</b> |
| 10.1.      | INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....                       | 10        |
| 10.2.      | CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN.....                                                       | 11        |
| <b>11.</b> | <b>ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTINGENCIAS NO PREVISTAS .....</b>                           | <b>11</b> |



## 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina CIT MITECO CIUDEN es el Nodo principal de la Red de Centros de Innovación Territorial MITECO-CIUDEN, que se crea mediante Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, en virtud del Convenio entre Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y CIUDEN, correspondiendo a CIUDEN las funciones de su gestión operativa, bajo el impulso de la Secretaría General para el Reto Demográfico, de este Ministerio.

Dentro de la cláusula segunda de este convenio, como Nodo principal de la Red de Centros de Innovación territorial (RED-CIT), el CIT MITECO-CIUDEN desarrollará las siguientes actividades de impulso preferentes:

- a) Gestión e Impulso de la Red de Centros de Innovación territorial en todo el territorio.*
- c) Fomento del intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas en la red.*
- d) Impulso de soluciones sistémicas conjuntas de innovación transformativa en zonas en situación de vulnerabilidad territorial y puesta en valor de los resultados alcanzados.*
- g) Diseñar estrategias y metodologías en red capaces de hacer pedagogía para el cambio cultural.*
- h) Apuntalar y acompañar procesos de cambio favoreciendo su despegue, maduración, difusión y replicabilidad en la RED-CIT.*
- i) Construir alianzas y nutrirse de iniciativas de innovación social.*

Para el cumplimiento de estas actividades, CIUDEN tiene una serie de obligaciones de acuerdo con el contenido y alcance que se establecen en la cláusula tercera de la Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, en virtud del Convenio entre Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y CIUDEN, para el desarrollo del nodo principal de la Red de Centros de Innovación Territorial.

- a) Poner a disposición del CIT MITECO-CIUDEN los espacios adecuados para su funcionamiento, así como el apoyo técnico.*
- b) Aportar el personal necesario, ya sea propio o se trate de profesionales contratados expresamente para el funcionamiento del CIT MITECO CIUDEN.*
- c) Contribuir con la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y que sean necesarias.*
- d) Coordinar y favorecer, en colaboración con la Secretaría General para el Reto Demográfico, el desarrollo de la Red de Centros de Innovación territorial (RED-CIT).*
- e) Promover dinámicas de participación de los agentes económicos y sociales.*

Considerando el éxito de ponentes, público e instituciones participantes en las ediciones anteriores de las Jornadas de la Red de Centros de Innovación Territorial en Ponferrada, así como el alto grado de participación y la calidad de las obras presentadas en la primera convocatoria del concurso de microvídeos "RE-CREA RURAL 2025" —en la que se recibieron 84 propuestas y fueron admitidas 77—, y su impacto positivo en la visibilización de iniciativas innovadoras en la España rural, desde la coordinación conjunta del nodo principal entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través de la Secretaría General para el Reto Demográfico (SGRD), y CIUDEN, se ha decidido convocar la segunda edición del concurso "RE-CREA RURAL 2026" con el fin de promocionar y dinamizar la difusión de experiencias y aproximaciones innovadoras en contextos rurales.

El concurso persigue asimismo contribuir al desarrollo de capacidades de comunicación artística y narrativa sobre procesos de innovación territorial, facilitando



#### Bases concurso «RE-CREA RURAL 2026»

la generación de contenidos que favorezcan la reflexión pública sobre la realidad social y cultural de las zonas rurales y sus potenciales de transformación. Esta acción se enmarca en el marco de actuación de la Red de Centros de Innovación Territorial con el objetivo de consolidar la difusión de conocimientos, experiencias y prácticas relacionadas con la innovación territorial en el conjunto del territorio nacional.

Para la ejecución del concurso, CIUDEN cuenta con presupuesto concedido mediante el convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.112.456N.442. Todas las actividades del concurso serán financiadas con cargo a dicho presupuesto, sin perjuicio de las colaboraciones que puedan alcanzarse para mejorar dicha actividad.

## **2. OBJETIVOS**

El concurso RE-CREA-RURAL 2026 busca la consecución de los siguientes objetivos:

- Impulsar el concurso como una iniciativa clave para el desarrollo territorial y la lucha contra la despoblación, fomentando la participación de ciudadanos y agentes locales en sus actividades.
- Visibilizar y poner en valor las soluciones innovadoras, buenas prácticas y proyectos transformadores, promoviendo su replicabilidad en otras zonas.
- Incentivar la producción de microvídeos creativos que expliquen, inspiren y promuevan el cambio cultural necesario para el desarrollo territorial, la sostenibilidad y la innovación en las áreas rurales.
- Crear oportunidades para artistas, creativos y comunicadores, especialmente aquellos vinculados a las zonas de reto demográfico y transición justa, fomentando su participación y visibilidad en iniciativas de impacto social.
- Estimular la colaboración entre los distintos actores del territorio (ciudadanos, entidades locales, empresas, asociaciones) mediante la creación de contenidos que reflejen el potencial de las alianzas y las iniciativas conjuntas.
- Consolidar la imagen de la RED-CIT como una red de innovación y cooperación territorial a través de contenidos audiovisuales que conecten con diversos públicos y resalten los logros alcanzados.
- Generar un vínculo cercano entre los participantes y el público mediante la creación de microvídeos que fomenten la reflexión, el diálogo y la apreciación del arte como motor de cambio social.
- Asegurar que las actividades del concurso contribuyan a maximizar el impacto positivo en las comunidades y territorios rurales implicados, en coherencia con los objetivos de la Red de Centros de Innovación Territorial.
- Utilizar el concurso como una herramienta para potenciar el conjunto de las Jornadas de la Red de Centros de Innovación Territorial en Ponferrada, promoviendo la colaboración, el intercambio de ideas y la accesibilidad de los contenidos generados.

## **3. FASES**



#### Bases concurso «RE-CREA RURAL 2026»

Para el desarrollo del concurso “RE-CREA RURAL 2026”, se seguirán las siguientes fases de ejecución:

1. **Fase de recepción de candidaturas:** Una vez publicada la convocatoria, se abrirá un plazo mínimo de 43 días naturales para inscribir y publicar los microvídeos.
2. **Fase de preselección técnica:** Un Jurado, integrado por representantes del MITECO, CIUDEN y la RED-CIT, revisará que las obras cumplen los requisitos formales y temáticos.
3. **Fase de evaluación:** Las obras que resulten preseleccionadas en la fase anterior serán valoradas por el Jurado, aplicando los criterios indicados en el apartado 6.1.
4. **Fase final:** Se comunicarán los ganadores en el Encuentro Nacional de la RED-CIT y se entregarán los premios, publicándose en la página web <https://redcit.es/>

## 4. CANDIDATURAS

### 4.1. Participantes

Podrán participar en el concurso “RE-CREA RURAL 2026” quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Personas físicas (mayores de 18 años) de cualquier nacionalidad, con residencia legal en España.
- Personas jurídicas, incluidas asociaciones, fundaciones, cooperativas, universidades o colectivos culturales, con sede social en España.

La participación podrá ser a título individual o en equipo (en este último caso, se nombrará un representante que será el responsable legal y de contacto).

### 4.2. Restricciones

- No podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas en quienes concurren las circunstancias a las que hace referencia el artículo 71 de la LCSP ni las que no tengan capacidad para obligarse en virtud de lo establecido en la legislación civil.
- No podrán tampoco participar en el presente concurso los empleados ni los colaboradores directos de MITECO, RED-CIT o CIUDEN implicados en la organización del presente certamen, ni tampoco los miembros del Jurado, ni los familiares directos de unos y otros hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Queda en todo caso prohibida la presentación de contenidos que atenten contra la dignidad humana, promuevan la violencia, la discriminación, el odio o cualquier otra conducta ilícita con arreglo a la Ley española aplicable (lo que comprende tanto la normativa interna, de la Unión Europea y la que emane de Tratados internacionales en los que España sea Parte). Toda candidatura



#### Bases concurso «RE-CREA RURAL 2026»

que infrinja lo dispuesto en este apartado será inmediata y definitivamente excluida.

### 4.3. Inscripción y registro

La participación en este procedimiento supone la aceptación plena, incondicionada y sin reservas de la totalidad del clausulado de las presentes Bases.

Las personas interesadas en participar en el presente certamen deberán rellenar el formulario que se habilitará en la sede electrónica de la Fundación Ciudad de la Energía – CIUDEN, F.S.P. (<https://ciuden.sedelectronica.es/>), debiendo indicar:

- Datos de contacto (nombre, apellidos, DNI/NIE, correo electrónico, teléfono).
- Título del vídeo.
- Breve sinopsis del microvídeo.
- Enlace permanente al contenido publicado.
- Otra documentación, consentimiento del autor en caso de que la persona solicitante sea distinta.

No se admitirán solicitudes de participación formuladas por canales y/o medios distintos al indicado anteriormente.

Adicionalmente, y para formalizar la participación, se deberá publicar el microvídeo en Instagram etiquetando *@latermicacultural* y usando al menos los siguientes hashtags:

- #RECREARURAL2026
- #DesafíoRedCIT
- #InnovaciónTerritorial

La inscripción es gratuita.

En caso de que la persona que se inscriba sea distinta al autor o titular de los derechos del microvídeo, esta deberá adjuntar un documento que contenga el consentimiento expreso y por escrito de aquél, debidamente firmado e indicando el nombre, apellidos, DNI y datos de contacto del autor o titular de los derechos (dirección de correo electrónico y teléfono).

La persona inscrita o participante deberá firmar un documento, asimismo, donde declara y garantiza que es titular de todos los derechos de la obra y que acepta la cesión de derechos de explotación conforme a las bases. Declara, asimismo, que ha leído y comprende esta cesión y renuncia a cualquier reclamación económica adicional por el uso descrito en las presentes bases.

El plazo de solicitud de participación estará abierto desde las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2026, hasta las 15:00 horas del día 6 de abril de 2026.

## 5. SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas serán seleccionadas mediante los siguientes criterios de evaluación:

- Los microvídeos deben tener una duración máxima de 90 segundos.
- Formato vertical (9:16) o cuadrado (1:1) recomendado para mejor adaptabilidad a redes sociales.



- Calidad mínima de 720p (HD), siendo recomendable 1080p (Full HD).

## **6. PROCESO DE SELECCIÓN Y JURADO**

### **6.1. Criterios de evaluación**

Se otorgará especial relevancia a la dimensión creativa, a la visibilización de la ruralidad y a la alineación con los objetivos de la convocatoria, con la siguiente ponderación orientativa:

1. Calidad creativa y originalidad (40 puntos): Pertenencia del enfoque narrativo, recursos estéticos, guion, storytelling, etc.
2. Coherencia temática (20 puntos): Ajuste al objetivo de la convocatoria, relevancia para la visibilidad de la España rural y la despoblación.
3. Viabilidad e impacto (25 puntos): Potencial del mensaje para generar conciencia, inspirar soluciones innovadoras y viralizar la realidad rural.
4. Técnica audiovisual (15 puntos): Calidad de la producción, edición, fotográfica, animación, sonido.

### **6.2. Jurado**

El jurado del concurso “RE-CREA RURAL 2026” estará integrado por las siguientes personas:

- **Presidencia:** El Secretario General para el Reto Demográfico, o persona en quien éste delegue.
- **Vocalías:**
  - Representante de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, o persona en quien ésta delegue.
  - La Dirección General de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P., o persona en quien ésta delegue.
  - Dos (2) representantes de las mesas de las III Jornadas del encuentro nacional designadas por la organización, o personas en quien éstos deleguen.
- **Secretaría:** Un Representante de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, o persona en quien éste delegue, con voz pero sin voto.

### **6.3. Decisión y publicidad**

El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará a través de la página oficial del concurso, redes sociales del MITECO, la RED-CIT y CIUDEN, así como por correo electrónico a los finalistas. Se dará difusión en RRSS.

En caso de presentarse situaciones no previstas en estas bases, serán resueltas por la organización conforme a criterios de objetividad y transparencia.



## **7. ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios tendrá lugar en La Térmica Cultural en Ponferrada. Se anunciará la fecha de entrega de premios a través de la página <https://redcit.es>, previa información de ganadores en la sede electrónica de la Fundación Ciudad de la Energía – CIUDEN, F.S.P. (<https://ciuden.sedelectronica.es/>), finalizando con una presentación a cargo de las tres candidaturas premiadas. La organización, en función de las circunstancias, podrá variar la fecha y lugar del evento. La entrada al acto será gratuita.

### **7.1. Dotación económica**

La dotación de los premios se establecerá con la siguiente cuantía económica bruta:

- 1.** Un primer premio: mil quinientos euros (1.500,00 €)
- 2.** Un segundo premio: mil euros (1.000,00 €)
- 3.** Un tercer premio: quinientos euros (500,00 €)

Estos importes son brutos y sobre ellos se practicará la retención impositiva (IVA y/o IRPF) que corresponda. Los ganadores reconocen y aceptan que deberán declarar la recepción del premio a la administración tributaria correspondiente conforme a la legislación fiscal vigente en su lugar de residencia.

La entrega del premio se regulará en un documento de aceptación que deberá ser firmado por el ganador. El incumplimiento o falta de entrega del documento de aceptación por parte de alguno de los ganadores impedirá la entrega del premio.

Si alguno de los trabajos presentados por los participantes incumpliera con los criterios de rigurosidad y calidad exigidos para la otorgación de los Premios, el jurado podrá declarar el premio desierto, sin obligación de indemnización alguna ni a participantes ni a terceros.

### **7.2. Menciones honoríficas**

El Jurado podrá otorgar hasta 3 menciones especiales (sin dotación económica) a propuestas que destaquen en aspectos como la innovación narrativa, la calidad estética o la implicación ciudadana en el desarrollo territorial.

### **7.3. Derecho a mentoría y exhibición**

Los ganadores y mencionados tendrán acceso prioritario a la red de mentores de la RED-CIT para el desarrollo de futuras ideas o proyectos audiovisuales, así como la proyección de sus obras en el encuentro anual de la RED-CIT.

Se organizará un circuito de exhibiciones (online y en espacios culturales) a lo largo del año, con el fin de promover una mayor difusión de los trabajos finalistas y fomentar el diálogo alrededor de la innovación rural.

## **8. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **8.1. Régimen legal aplicable**

La presente convocatoria se rige por las presentes Bases, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente por la legislación civil.



Resulta igualmente aplicable la normativa básica en materia de propiedad intelectual, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril) y sus modificaciones.

## **8.2. Permisos sobre los vídeos presentados**

La participación en este concurso implica el otorgamiento al MITECO, RED-CIT y a CIUDEN (y las entidades que en el futuro las sustituya, en su caso), sin perjuicio de los derechos morales que corresponden al autor, una licencia gratuita, no exclusiva y sin restricciones territoriales ni temporales, con facultad de cesión a terceros, incluyendo todos los derechos de explotación de los micro vídeos entregados, y específicamente, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación, a través de cualquier medio, en todo tipo de soportes y mediante la utilización de cualquier procedimiento de reproducción técnica de imagen, total o parcial o sistema de explotación, sin más limitaciones que las derivadas de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, cualquiera que sea la forma de transmisión de la imagen, incluyéndose expresamente la puesta a disposición a través de móvil, Internet o el desarrollo interactivo de la mencionada obra e incluyendo expresamente entre dichos derechos, el de realizar obras derivadas para poder utilizar sus fotografías, y todo ello con el fin de realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- La promoción y difusión del concurso en futuras ediciones y actos institucionales.
- La exhibición en el evento anual de la RED-CIT, en la web oficial de la RED-CIT, en redes sociales y en otros medios de comunicación.
- La inclusión de fragmentos en material audiovisual o impreso oficial con fines divulgativos.

Los concursantes reconocen y aceptan que MITECO, RED-CIT y CIUDEN tendrán el derecho, pero no la obligación, de utilizar total o parcialmente, el micro vídeo.

Si el concursante desea licenciar su obra bajo un régimen de Creative Commons, deberá indicar expresamente tanto la versión de la licencia como su modalidad, no siendo admisibles licencias Creative Commons con las restricciones *NonCommercial* (NC) o *NoDerivatives* (ND).

En cualquier caso, la organización se compromete a citar siempre al autor.

## **8.3. Derechos sobre las obras premiadas**

En el caso de que la obra presentada resulte finalista, el autor deberá formalizar por escrito y con carácter previo a la percepción del importe económico del premio, un acuerdo de adquisición de la obra, que implicará también la transmisión en exclusiva, con validez internacional y por tiempo indefinido, de la totalidad de los derechos de explotación de la obra premiada. De este modo, la obra y sus derechos de explotación pasará a ser propiedad exclusiva de la Fundación. El importe del premio se considerará a todos los efectos la contraprestación que abonará la Fundación por la adquisición de la obra y de los derechos de explotación de la misma.

## **8.4. Garantías y responsabilidades**

- El participante declara que el microvídeo presentado no infringe derechos de terceros (p. ej.: imagen, propiedad intelectual, marcas, etc.) y que dispone



#### Bases concurso «RE-CREA RURAL 2026»

de todos los permisos y licencias necesarios (p. ej., música libre de derechos o con licencia adquirida legalmente) para presentar dicha obra al presente concurso.

- Si en cualquier momento del procedimiento se advirtiese la falsedad o inexactitud grave de algún dato o declaración relativa a la titularidad/autoría del microvídeo o de su contenido, o sus permisos, el participante será definitiva e inmediatamente excluido, sin perjuicio de las responsabilidades en las que el participante pudiere haber incurrido y que serán en todo caso de su exclusiva cuenta y riesgo, incluyendo los daños y los perjuicios.
- El participante se compromete a mantener en todo momento indemne a MITECO, RED-CIT y CIUDEN, así como los miembros del jurado, en caso de reclamación por parte de terceros. La responsabilidad recae íntegramente en los participantes, quedando MITECO, junto con la RED-CIT y CIUDEN, así como los miembros del jurado, totalmente exonerados de cualquier tipo de responsabilidad. Las entidades organizadoras quedan expresamente facultadas para repetir y reclamar a los participantes, a través de los mecanismos jurídicos pertinentes, la cuantía de las sanciones administrativas y/o condenas firmes que pudieren ser impuestas a MITECO, RED-CIT y/o CIUDEN.
- Es responsabilidad del participante contar con la autorización del autor del microvídeo y de todas las personas que aparezcan en el mismo para su participación en este concurso, así como para disponer de los derechos mencionados con el alcance suficiente para el otorgamiento de la autorización a CIUDEN, a la RED-CIT y al MITECO, manteniendo indemne a dichas entidades frente a cualquier reclamación en relación con la autoría, derechos de imagen, contenido del microvídeo y fallo del concurso.
- Los concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza presentadas por terceros relativos a originalidad, parecidos, copias, etc., del trabajo ganador.

## **9. ELEMENTOS DE PUBLICIDAD**

### **9.1. Visibilidad mediática**

El MITECO, la RED-CIT y CIUDEN diseñarán una estrategia de comunicación para difundir el concurso, con el objetivo de potenciar la viralización de los microvídeos y atraer colaboraciones de entidades afines.

### **9.2. Gamificación y retos semanales**

A lo largo de la convocatoria, se podrán lanzar retos o desafíos temáticos semanales, que permitan a los participantes proponer versiones breves de sus ideas antes de la inscripción final. Se impulsará la interacción con el público.

### **9.3. Evento final y *networking***

Durante el Encuentro anual de la RED-CIT, se celebrará una ceremonia de entrega de premios y una jornada de *networking* para fomentar colaboraciones futuras.



#### Bases concurso «RE-CREA RURAL 2026»

La Fundación se reserva el derecho de publicitar los resultados de este concurso bien a través de la página web de la RED-CIT (<https://redcit.es>), en las redes sociales o cualquier medio que considere oportuno.

Para atender cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento del concurso, deben dirigirse al buzón de correo: [oficina@citmitecociuden.es](mailto:oficina@citmitecociuden.es).

### **10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN**

#### **10.1. Información acerca del tratamiento de datos de carácter personal**

La FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P es la responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

En este sentido, le informamos que los datos personales recogidos en el formulario de inscripción y todos aquellos facilitados por usted serán incorporados en un fichero que FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P mantiene con la finalidad de gestionar la relación CIUDEN-PARTICIPANTE.

A estos efectos, se le facilita la siguiente información del citado tratamiento:

- Fines y legitimación del tratamiento: Consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD), tratamiento necesario para la ejecución de las presentes bases en la que los participantes son parte (art. 6.1.b RGPD), envío de comunicaciones sobre la entidad o sus programas, con el consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD), interés legítimo basado en el mantenimiento de una relación pertinente y apropiada entre el interesado y el responsable (art. 6.1.f RGPD).
- Criterios de conservación de los datos: Se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y, cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- Comunicación de los datos a terceros: No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
- Transferencias internacionales: No está previsto realizar transferencias internacionales.
- Derechos que asisten al interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- Datos de contacto para ejercer sus derechos: Tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, oponerse o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en nuestro fichero, solicitando los impresos a tal fin o por escrito dirigiéndose a FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P



#### Bases concurso «RE-CREA RURAL 2026»

con domicilio en Avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, Cubillos del Sil (León) CP 24492, o enviando un correo electrónico a [lopdp@ciuden.es](mailto:lopdp@ciuden.es).

### **10.2. Cesión de los derechos de imagen**

Esta autorización para la utilización del contenido grabado y de la imagen se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

A tal efecto, el cedente/interesado autoriza expresamente la utilización de datos tales como su nombre y apellidos, su voz y/o su imagen en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet (webs propias y de empresas colaboradoras, blogs o perfiles en redes sociales como Instagram, Twitter o Facebook, plataformas de tipo YouTube), mailing, televisión y prensa, o cualquier otro medio, con el fin de informar sobre las actividades del concurso RE-CREA RURAL 2026, consintiendo asimismo el tratamiento de los citados datos personales para los fines antes señalados.

### **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTINGENCIAS NO PREVISTAS**

Los organizadores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin y funcionamiento de este concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlos a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Los organizadores se reservan el derecho a anular, prorrogar, ampliar, acortar, aplazar o modificar este concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre que no cause perjuicio para los participantes.

Los organizadores se reservan el derecho de variar el premio y/o características del mismo, si fuera necesario, por cualquier causa imprevista.

Los organizadores tampoco responderán de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, los organizadores quedarán exentos de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Los organizadores no asumen responsabilidad por problemas de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web a través de la que realizan las inscripciones o a los fallos en el acceso a las distintas páginas.